



CC-AA • CANTABRIA NUM.SUS.001

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 16 de octubre de 1995. — Número 206

Página 4.741

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 93/1995, de 9 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de encauzamiento de los ríos Saja-Besaya y varios afluentes en el término municipal de Torrelavega, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega 4.742
- 1.2 Decreto 94/1995, de 9 de octubre, regulador del Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de los altos cargos de la Diputación Regional de Cantabria 4.743
- 1.2 Decreto 95/1995, de 9 de octubre, de asignación a la Inspección General de Servicios de competencias en materia de organización y defensa del administrado 4.746

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Suesa (Ribamontán al Mar), Noja y Queveda (Santillana del Mar) y ampliación de nave en Matamorosa (Enmedio) 4.747

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Intervención Judicial de Cantabria.— Anuncios de notificaciones a contribuyentes 4.748
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expediente para tramitar de oficio bajas en el Régimen Especial 4.748

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Colindres.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para cuatro plazas de peones de obras y servicios múltiples 4.751
- Comillas.— Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde 4.751
- Santander.— Nombramiento de personal eventual 4.752

2. Subastas y concursos

- Ribamontán al Monte.— Concurso para realizar contrato de arrendamiento de bar del Complejo Deportivo de Hoz de Anero 4.752
- Reinosa.— Anuncio de subasta de obras 4.752
- Santander.— Concertación de una operación de crédito 4.752

3. Economía y presupuestos

- Vega de Pas.— Aprobar definitivamente el presupuesto general así como plantilla de personal para 1996 4.752
- Comillas, Limpias y Hazas de Cesto.— Exposición al público del presupuesto general para 1995 4.753
- Santiurde de Toranzo.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/95 4.753
- Villacarriedo.— Aprobar definitivamente los expedientes de modificación de créditos números 1, 2 y 3/95 4.754
- Ruente.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/95 4.755
- Mazcuerras y Penagos.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/95 4.755
- Suances, Puente Viesgo, Arredondo, Colindres, Ribamontán al Mar, Castro Urdiales y Pesaguero.— Modificaciones de padrones, tasas, ordenanzas fiscales, etc., diversos 4.755

4. Otros anuncios

- El Astillero, Val de San Vicente, Camargo, Laredo, Suances, Comillas y Villacarriedo.— Notificaciones de diversos edictos y anuncios 4.757

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 537/94 4.759
- Juzgado de lo Social Número Cinco de Vizcaya.— Expediente número 695/95 4.759

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expedientes números 16/94 y 329/91 4.760
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 217/95 4.761
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 217/95, 216/95 y 206/95 4.761
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 340/95 y 182/93 4.762
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 399/93 y 261/95 4.762
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 125/95, 265/95, 313/95 y 223/95 4.763
- Tribunal Militar Territorial Segundo.— Expediente número 27/40/94 4.764

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notificación por extravío 4.764

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 93/1995, de 9 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de encauzamiento de los ríos Saja-Besaya y varios afluentes en el término municipal de Torrelavega, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de encauzamiento de los ríos Saja-Besaya y varios afluentes en dicho término municipal.

Las fincas objeto de expropiación forzosa, son las que se relacionan en el Anexo del presente Decreto y, en el que se incluye igualmente los nombres de sus respectivos propietarios.

En sesión extraordinaria plenaria celebrada por la Corporación municipal de Torrelavega con fecha 14 de noviembre de 1.994, se adoptó acuerdo de aprobar el citado proyecto así como las obras complementarias al mismo que son las de encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo "Sorravides", en el barrio de La Castañera; del encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo "El Churro", en los barrios de La Ermita y La Fuente y del encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo "Indiana", aguas arriba del puente de La Llama. Igualmente se acordó iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados, acordándose asimismo abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de Edictos municipal, diarios regionales y notificación individualizada a los propietarios afectados, durante el cual pudieran formular las alegaciones pertinentes. (El indicado anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de diciembre de 1.994, así como en los periódicos "Alerta" y "El Diario Montañés" de 25 de enero de 1.995).

Durante el plazo de exposición al público se presentaron alegaciones por parte de algunos de los afectados las cuales, en el pleno municipal extraordinario celebrado el día 19 de mayo de 1.995, fueron resueltas siguiendo adelante con el expediente.

Dado que durante el periodo de información pública no han comparecido "Inmobiliaria Floranes" y Da Eloisa Coterillo Agudo, afectados por las expropiaciones, resultando su domicilio desconocido, se han entendido las diligencias con el Ministerio Fiscal, a efectos de darse cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

Igualmente en dicha sesión plenaria de 19 de mayo de año en curso, se adoptó acuerdo de elevar a definitiva la aprobación del proyecto de Encauzamiento de los ríos Saja-Besaya y varios afluentes en el término municipal de Torrelavega, así como la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución, a través de la expropiación. Asimismo en la citada sesión se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, la declaración de urgente

ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1.981 y, apartado B) 5.7 del Anexo I del Real Decreto 2640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las indicadas obras.

La declaración de urgencia se justifica por las siguientes circunstancias: la ciudad de Torrelavega está atravesada por tres arroyos, afluentes del río Saja-Besaya, cuyos cauces, en gran parte cubiertos, son totalmente insuficientes para recibir y conducir los caudales que afluyen a los mismos con ocasión de lluvias de fuertes intensidad, provocándose desbordamientos e inundaciones de las zonas aledañas, que además de afectar a bienes públicos y particulares, ocasionan muy serios trastornos a las actividades ciudadanas, con las graves repercusiones económicas que ello comporta. Dichas inundaciones se producen con frecuencia prácticamente anual, (las dos últimas el 24 de diciembre de 1.993 y el 28 de septiembre de 1.994), con pérdidas económicas en cada ocasión, elevadísimas.

En su virtud, a propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de OCTUBRE

D I S P O N G O :

Artículo único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de encauzamiento de los ríos Saja-Besaya y varios afluentes en el término municipal de Torrelavega, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las fincas objeto de expropiación y sus correspondientes propietarios las que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Dado en Santander a 9 de Octubre de 1995

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO



EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Fdo.: José Joaquín Martínez Sieso.

Emilio del Valle Rodríguez

Fdo.: Emilio del Valle Rodríguez.

DECRETO 94/1995, de 9 de octubre, regulador del Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de los altos cargos de la Diputación Regional de Cantabria.

Por Decreto 1/1991, de 11 de enero, se creó el Registro de Intereses de Altos Cargos, viniendo a desarrollar la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de los mismos.

El presente Decreto pretende, en la línea iniciada anteriormente, ampliar y completar la normativa vigente respondiendo plenamente a las importantes y elevadas exigencias que el ejercicio de un alto cargo supone. Es propósito del Consejo de Gobierno dar respuesta a tales exigencias tratando de incrementar el control de las incompatibilidades y de disponer de todos los datos necesarios, incluidos los referentes a bienes y derechos patrimoniales para conocer las posibles desviaciones de principios de moralidad pública, de irrenunciable aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación y aprobación en reunión del Consejo de Gobierno de **5 de octubre**

DISPONGO:

Artículo 1.- Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de los Altos Cargos.

1.- Se crea el Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de los Altos Cargos.

2.- Se entiende por Altos Cargos, a los efectos del presente Decreto, los citados en el artículo primero, dos del Decreto 1/91, de 11 de enero.

Artículo 2.- Dependencia orgánica.

El Registro creado en el artículo anterior depende de la Inspección General de Servicios, de la Diputación Regional de Cantabria.

ANEXO QUE SE CITA
ENCAUZAMIENTO RIOS SAJA-BESAYA

Nº PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR	NOMBRE APELLIDOS Y DOMICILIO
1	3995001	2.320 M2	MARIA LOPEZ DIAZ. JUAN DE HERRERA, 1-7 SANTANDER
3	4294050	760 M2	FERROLUZ AVDA. PALENCIA, 120 TORRELAVEGA
4	4294074	840 M2	EMPRESA RIO BESAYA, S.A. L. TORRES QUEVEDO, 12 SANTANDER
5	4089001	440 M2	ANALIA GTRREZ. GTAREZ Y 3 MAS RUIZ TAGLE, 5 TORRELAVEGA
6	4089002	600 M2	ALEJANDRO CRUZ TORRE VILLAFRANCA, 256 TORRELAVEGA
7	4089003	580 M2	Mª LUISA RUBIO FDEZ. Y 6 MAS VILLAFRANCA, 258 TORRELAVEGA
8	4089004	80 M2	ERNESTO ALVAREZ GONZALEZ VILLAFRANCA, 260 TORRELAVEGA
9	4089005	440 M2	BEGOÑA ERESTA PLASIN Y 3 MAS VALMOJADO, 95-4 MADRID
10	4089009	960 M2	F. JAVIER CARABAZA HIDALGO Y 3 MAS. GENERAL DAVILA, 14-6 SANTANDER
13	4188002	378 M2	INMOBILIARIA FLORANES C/ FLORANES, 2 SANTANDER
14	4188003	36 M2	INMOBILIARIA FLORANES C/ FLORANES, 2 SANTANDER
17	P18-PAR22	160 M2	JERONIMO UGARTE GONZALEZ B. PEROGORDO, 11-2A TORRELAVEGA
18	P18-PAR188	200 M2	HED. NORBERTA FDEZ. CASTILLO AVDA. PALENCIA, 77-1º TORRELAVEGA
19	P18-PAR187	30 M2	JOSE A. CORTAVITANTE ROTA S. LORENZO, 83-2 TORRELAVEGA
20	P18-PAR207	42 M2	JERONIMO CAYON DIAZ URB. LOS ROBLES, 63 MAJADAHONDA(MADRID)
21	P18-PAR180	210 M2	PILAR MANTECOM SANCHEZ AVDA. OVIEDO, 11-4 1 TORRELAVEGA
22	P18-PAR163	92 M2	MATILDE GOMEZ Y 3 MAS ALONSO ASTUNEZ, 11-4º B TORRELAVEGA
23	P18-PAR165	30 M2	DIONISIA GTRREZ. CAYON AVDA. PALENCIA, 73 TORRELAVEGA
24	P18-PAR166	20 M2	HED. ALFREDO GARCIA BLANCO PLAZA AUTONOMIAS, 7-7 TORRELAVEGA

Artículo 3.- Acceso.

1.- El Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales tiene carácter reservado y sólo podrá accederse al mismo en la forma establecida en este artículo.

2.- Podrán acceder a dicho Registro:

- a) La Asamblea Regional, de acuerdo con lo que establezca su Reglamento.
- b) Los Tribunales, Jueces y el Ministerio Fiscal siempre que sea preciso para la instrucción y resolución de causas judiciales.
- c) El Defensor del Pueblo, en los términos establecidos en su Ley Orgánica.

3.- El acceso al Registro se realizará mediante solicitud escrita, sobre persona o personas determinadas y con indicación del fin, expediente o causa de que se trate.

4.- El Consejo de Gobierno, a través del Consejero de Presidencia, podrá formular observaciones a la Mesa de la Asamblea Regional, en plazo de diez días, y remitirá los datos interesados si la Mesa ratifica la petición.

Artículo 4.- Información.

1.- La Inspección General de Servicios informará semestralmente al Consejero de Presidencia, y éste al Consejo de Gobierno, del grado de cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones a que se refiere el art. 5 de este Decreto, con expresión de las observaciones y sugerencias que estimen necesarias o convenientes.

2.- Los Secretarios Generales Técnicos comunicarán a la Inspección General de Servicios, los Decretos de nombramientos y ceses entendiéndose que producen sus efectos salvo precepto expreso en

contrario, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo comunicarán las actas de posesión, en el caso de que el nombramiento no sea por Decreto.

Artículo 5.- Declaraciones.

1.- Los Altos Cargos deberán formular declaración de sus bienes, rentas y derechos patrimoniales, así como, con carácter voluntario, y en su caso, de su cónyuge e hijos no emancipados.

2.- La declaración contendrá los siguientes extremos:

- a) Los bienes, derechos y obligaciones patrimoniales que posean;
- b) Los valores o activos financieros negociables.
- c) Las participaciones societarias.

d) El objeto social de las sociedades de cualquier clase en las que tengan intereses.

e) Las sociedades participadas por las que sean objeto de declaración según el apartado c), con señalamiento de sus respectivos objetos sociales.

3.- A las declaraciones formuladas, se acompañará la última declaración tributaria correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio. Con carácter voluntario, podrán presentarse las del cónyuge e hijos no emancipados.

4.- Dichas declaraciones deberán presentarse ante la Inspección General de Servicios, en los tres meses siguientes a la fecha del Boletín Oficial de Cantabria en que aparezca el nombramiento, o en su caso, de la fecha del acta de posesión.

5.- Si durante el desempeño del cargo se modificasen los datos de las declaraciones del apartado 2, o las tributarias del apartado 3, deberá comunicarse inmediatamente a la Inspección General de Servicios.

Disposición Final Primera

El Consejo de Gobierno, en el plazo de doce meses, aprobará y presentará en la Asamblea Regional, un proyecto de Ley reguladora del régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento del Decreto 1/91 de 11 de enero, y del presente.

Disposición Final Segunda

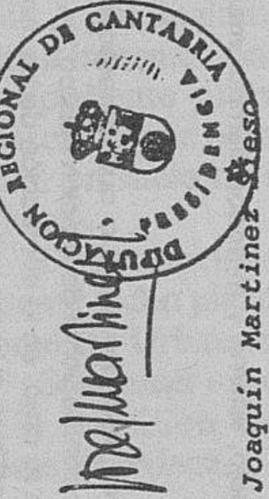
Se autoriza al Consejero de Presidencia para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Tercera

El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 1995

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO



José Joaquín Martínez Mesero

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



95/136395

6.- Al cesar en el cargo y referido a ese momento deberá presentarse nuevas declaraciones relativas a los apartados 2 y 3, en el plazo máximo de tres meses.

7.- Si la Inspección apreciara defectos formales en las declaraciones y copias, requerirá al interesado para su subsanación en el plazo máximo de un mes.

Artículo 6.- Gestión y control.

1.- La Inspección General de Servicios gestionará el Registro, y deberá recordar y, en su caso, requerir a quienes sean nombrados o cesados en un alto cargo, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Decreto.

2.- El sistema de gestión garantizará la inalterabilidad y permanencia de los datos del Registro, así como la seguridad en el acceso y uso de los mismos.

3.- La Inspección General de Servicios comunicará al Consejero de Presidencia las personas que presten servicio en este Registro, las cuales tiene el deber permanente de mantener en secreto los datos e informaciones que conozcan por razón de su trabajo.

4.- En todo caso, serán de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, que regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, y las normas autonómicas sobre ficheros automatizados referentes a esos mismos datos.

Disposición Transitoria

Quienes ocupen actualmente un alto cargo, deberán presentar las declaraciones y documentos a que se refiere este Decreto, en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor.

2.- Asimismo, corresponderá a la Inspección General de Servicios aquellas competencias y funciones que se le atribuyan en la normativa que regule el Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de Altos Cargos.

3.- Igualmente, corresponde a la Inspección General de Servicios las competencias y funciones en materia de organización y específicamente las siguientes:

- ◆ Elaboración, en colaboración con las S.S.G.G.I.T. y la Dirección Regional de Ordenación Administrativa e Informática, de los manuales de procedimiento y, en su caso, de las propuestas de racionalización, modernización y agilización de la Administración Regional.
- ◆ Confección y diseño de la metodología y técnicas operativas a seguir en los estudios en materia de organización, que realice el Gobierno de Cantabria.
- ◆ Estudio de cargas de trabajo, sistema y métodos, tiempos medios de actividades y procedimientos.
- ◆ Colaboración con todas las Unidades, y en lo que corresponda con las Secretarías Generales Técnicas y Dirección Regional de Función Pública, en las modificaciones de estructuras orgánicas y, en su caso, en la confección de los manuales de funciones y tareas, proponiendo los cambios que procedan en las estructuras orgánicas de las distintas unidades administrativas y en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, para adaptar las mismas a las competencias reales que tengan atribuidas y a las funciones y trabajos realizados, incluyendo, a tal efecto, el expediente modificador que proceda.
- ◆ Aquellas que en esta materia le sean asignadas por el Consejero de Presidencia.

Artículo 2.º

La Inspección General de Servicios participará en las comisiones del Gobierno de Cantabria en las que se trate sobre organización de servicios, características y/o retribución de los puestos de trabajo, modificación de las estructuras y/o de los puestos de trabajo, organización de métodos, simplificación de tareas, mejora de productividad, modificación de sistemas de trabajo, introducción o modificación de equipos informáticos o auxiliares, etc., así como en el Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Artículo 3.º

Las Secretarías Generales Técnicas y, en su caso, las Direcciones Regionales de la Administración Regional están obligadas a enviar a la Inspección General de Servicios copia de cuantas circulares de orden interno, referidas a organización de sus servicios, sean dictadas por las mismas.

DECRETO 95/1995, de 9 de octubre, de asignación a la Inspección General de Servicios de competencias en materia de organización y defensa del administrado.

El Decreto 84/1986, de 8 de octubre, sobre regulación de la Inspección General de Servicios estableció las competencias y funciones que corresponden a la misma en materia de inspección y auditoría, entre las que citaba expresamente el estudio de todas aquellas iniciativas que fuesen dirigidas al buen funcionamiento de los servicios.

Es indudable que el objetivo primero y fundamental de toda inspección o auditoría funcional debe ser la corrección y mejora de aquellos defectos o imperfecciones que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de las mismas, para lo que es importante poder contar con las técnicas adecuadas, entre las que lógicamente figuran, en primer término, las de organización.

Es de tener en cuenta que en el momento en que se procedió a regular la Inspección General de Servicios existía ya, en la Diputación Regional, un Servicio de Organización, encargado tanto de la mejora de los procedimientos administrativos como del estudio y análisis de sus puestos de trabajo.

La supresión, posteriormente, del citado Servicio, y la conveniencia de que el trabajo de la Inspección General de Servicios pueda ser complementado con los estudios de organización que permitan proponer a los Órganos competentes la adopción de las medidas de mejora de los procedimientos burocráticos, reducción y simplificación de trámites, impresos y documentación, etc., con el fin expreso y primordial de lograr una Administración mejor y más eficaz, aconseja dotar a la misma de los medios precisos para la obtención de los citados objetivos.

Por otra parte, ante la importancia que para el correcto e independiente funcionamiento de la Administración tiene la gestión y control de las incompatibilidades de su personal, el Decreto 69/93, de 14 de octubre, asignó dicha gestión y control a la propia Inspección General de Servicios, al igual que previamente el Decreto 1/1991, de 11 de Enero, la había ya encomendado la custodia del Registro de Intereses de Altos Cargos, competencias que serán ampliadas con la gestión del Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de Altos Cargos y con el control derivado de las reclamaciones de los ciudadanos y defensa de los mismos, aconseja dotar a la misma con el personal cualificado para tales funciones.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones vigentes, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre

DISPONGO

Artículo 1.º

1.- Corresponde a la Inspección General de Servicios las competencias y funciones recogidas en el Decreto 84/86, de 8 de octubre, por el que se regula dicha inspección; en el Decreto 69/93, de 14 de octubre, por el que se asignan a la misma competencias en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional; en el Decreto 1/91, de 11 de enero, por el que se crea el Registro de Intereses de Altos Cargos.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

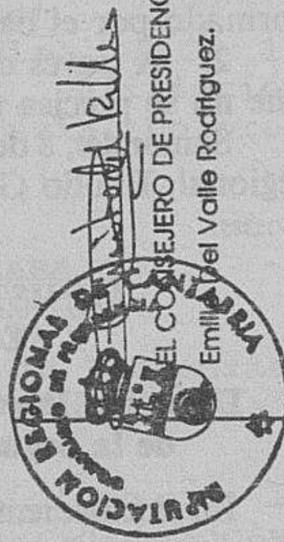
La Consejería de Presidencia, a propuesta de la Inspección General de Servicios aprobará, en el plazo máximo de un año, el procedimiento a seguir para el efectivo ejercicio del derecho de reclamación reconocido a los ciudadanos.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se autoriza al Consejero de Presidencia para el desarrollo reglamentario del presente Decreto. Santander, a 9 de 10 de 1995.



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José J. Martínez Sieso



95/136406

Artículo 4°.

La Inspección General de Servicios tendrá acceso directo al banco de datos informático de fichas de puestos de trabajo, así como aquellos datos de personal necesarios para el ejercicio de su función que a su propuesta sea aprobada por el Consejero de Presidencia.

Artículo 5°.

Las Secretarías Generales Técnicas y, en su caso, las distintas unidades administrativas enviarán copia a la Inspección General de Servicios de cuantas reclamaciones, por el funcionamiento de los servicios, se formulen por los ciudadanos ante las mismas, así como las respuestas que se realicen por las correspondientes Unidades.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Para el cumplimiento de las funciones y competencias que se asignen a la Inspección General de Servicios, la misma contará con el personal que en cada momento se establezca en el correspondiente catálogo de puestos de trabajo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Pilar Abascal López para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suesa (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/119298

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Peña Cerro para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de julio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/98746

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Zoraida Castillo Herrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/119283

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Oderisio Blanco Do-yáñez para la ampliación de nave en suelo no urbanizable de Matamorosa (Enmedio).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/125322

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INTERVENCIÓN JUDICIAL DE CANTABRIA

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número de liquidación: 1000021.

Ejercicio: 1995.

Contribuyente: Doña Mercedes Ondero Arranz.

Último domicilio: Calle Grupo Fernando Atca, 7-2.º Santander.

Total a ingresar: 241.830 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 8 de septiembre de 1995.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

95/123862

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE CANTABRIA

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número de liquidación: 1000012.

Ejercicio: 1995.

Contribuyente: Doña Antonia Sánchez Román.

Último domicilio: Instituto F. P. de Heras, Medio Cudeyo.

Total a ingresar: 215.577 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 8 de septiembre de 1995.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

95/123857

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don Luis Manuel Torres Belardo, con número de afiliación 39/361.694-35, N.I.A. 39/733593-65 y domicilio en la calle Gregorio Cuesta, 17, 1º, D, de Santander, que al no quedar acreditado ejercicio de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo se va a tramitar de oficio su baja en el R.E.T.A. con efectos de 1 de enero de 1992.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/126643

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Antonio Rivero Herrera, con D.N.I. 13.665.594-Y, N.I.A. 39/409.121/58 y último

domicilio conocido C/ Colonia Los Pinares, 2B 3º de Santander, con fecha de 31 de diciembre de 1991, por haber causado baja en la licencia fiscal en esa misma fecha.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

El director provincial, P.O. la jefa de sección de Afiliación Regímenes Especiales, María Dolores Cereceda Sánchez.

95/133761

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social
en Cantabria**

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don Carlos Manuel Sánchez Forcelledo, con número de afiliación 33/977.024-26, N.I.A. 39-736.891-65 y domicilio en edificio Ortega La Barquera - San Vicente de la Barquera, que de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social en visita efectuada el día 20 de junio de 1995 al domicilio del interesado, se constata la inexistencia de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el R.E.T.A. con fecha 31 de diciembre de 1994, día que causa baja en el padrón municipal de habitantes de San Vicente de la Barquera por trasladar su domicilio a Tresgranda (Llanes).

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.-El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/132193

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social
en Cantabria**

Instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Vicenta Clausín Fernández, con D.N.I. 12.698.853-R, N.I.A. 39/717.564/41 y último domicilio conocido barrio La Torre, 284 de Santander, con fecha de 31 de diciembre de 1991, por haber causado baja en la licencia fiscal en esa misma fecha.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

El director provincial, P.O. la jefa de sección de Afiliación Regímenes Especiales, María Dolores Cereceda Sánchez.

95/133762

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social
en Cantabria**

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don Abdallah el Rhoullat en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N.I.A. 39/732.155-82, domiciliado en la avenida de José María de Pereda 39 de Torrelavega, que en su parte bastante dice "Tramitar de oficio la baja de don Abdallah El Rhoullat en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 10 de febrero de 1993, efectos 1 de marzo de 1993.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días

contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).-El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/132192

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social
en Cantabria**

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don José Antonio González Rascón, con número de afiliación 39/406.122-37, N.I.A. 39-725.385-05 y domicilio en paseo Marina Española, 6 - Suances, que de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social en visita efectuada el día 7 de agosto de 1995 al domicilio del interesado, se constata la inexistencia de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el R.E.T.A. con fecha 31 de agosto de 1995.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.-El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/132196

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social
en Cantabria**

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don José Luis Ramírez Gaitano, con número de

afiliación 02/288.959-51, N.I.A. 39-732.709-54 y domicilio en travesía Arenal, edificio Manuel Blanco 1º b - San Vicente de la Barquera, que de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social en visita efectuada el día 10 de agosto de 1995 al domicilio del interesado, se constata la inexistencia de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el R.E.T.A. con fecha 25 de mayo de 1993, día que causa baja en el padrón municipal de habitantes de San Vicente de la Barquera por trasladar su domicilio a Albacete.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.-El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/132197

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social
en Cantabria**

Instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Abdelmonaim Ouriachi, con N.I.E. X-0764979-E, N.I.A. 39/726.487/40 y último domicilio conocido C/ San Emeterio, 1 2º de Santander, con fecha de 31 de diciembre de 1989, por haber causado baja en la licencia fiscal en esa misma fecha.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

El director provincial, P.O. la jefa de sección de Afiliación Regímenes Especiales, María Dolores Cereceda Sánchez.

95/133759

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social
en Cantabria**

Instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Elisa María Mullor Puente, con D.N.I. 72.024.411-A, N.I.A. 39/724.908/13 y último domicilio conocido C/ Fernández de Isla, 11 2º C de Santander, con fecha de 31 de mayo de 1990, por haber causado baja en la licencia fiscal el 16 de mayo de 1990.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

El director provincial, P.O. la jefa de sección de Afiliación Regímenes Especiales, María Dolores Cereceda Sánchez.

95/133758

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Por esta Alcaldía con fecha 25 de septiembre de 1995, se ha aprobado la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento, para la provisión de cuatro plazas de peones de obras y servicios múltiples, vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Corporación, que a continuación se relacionan:

Relación de admitidos:

- 1.- Don Juan José Argós Bodegas
- 2.- Don Amador Barquín Herrería
- 3.- Don Juan A. Benítez Nuño
- 4.- Don Manuel Angel Blanco Gutiérrez
- 5.- Don José Ignacio Cedrún Rivero
- 6.- Don Bautista Donosti Fernández

- 7.- Don Antonio García Cervera
- 8.- Don Juan Carlos Gutiérrez López
- 9.- Don Jesús Incera Martínez
- 10.- Don Eduardo Martínez Bengoechea
- 11.- Doña Ana Isabel Morante López
- 12.- Don Nicolás Nazábal Muñiz
- 13.- Doña Virginia Ortiz Santisteban
- 14.- Doña Ana María Prieto Calvia
- 15.- Don Antonio Pumarejo Bernales
- 16.- Don Juan Carlos Rojo Simón
- 17.- Don José Angel Ruiz Echevarría
- 18.- Don Luis Andrés Salas Cabrera
- 19.- Don Luis Manuel Sierra Donosti
- 20.- Don Mateo Valle Fernández
- 21.- Don Ramiro Vega Fernández
- 22.- Don José Luis Viñas Rocillo

Relación de excluidos:
Ninguno

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas, el día 25 de octubre de 1995, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, debiendo ir provisto del documento nacional de identidad.

De no producirse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, durante el período de exposición pública, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Colindres, 25 de septiembre de 1995.-El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

95/131435

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto delegar las funciones de alcalde en mi ausencia del término municipal durante los días 13 al 30 de septiembre en el primer teniente de alcalde don José Manuel Fernández Santos, a quien se le hará saber el presente decreto.

Comillas, 12 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/133736

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO****Nombramiento de personal eventual**

Resolución de la Alcaldía de 21 de agosto de 1995

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, por la presente vengo en disponer el nombramiento de don Laureano Ruiz Quevedo como director de la Escuela Municipal de Fútbol, con una retribución bruta anual de 5.171.790 pesetas.

Santander, 28 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/134787

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE****ANUNCIO**

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 11 de septiembre de 1995, acordó por unanimidad realizar contrato de arrendamiento del bar del Complejo Deportivo de Hoz de Anero, realizándose la selección del contratista a través de concurso que se celebrará de acuerdo con las bases publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 112, del día 7 de junio de 1994, modificándose el plazo establecido en el apartado b) de la base 8.ª, que será de un mes.

Ribamontán al Monte, 14 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/130948

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se anuncia subasta de obras

Objeto: Proyecto de colector de aguas residuales en Las Sanguijuelas, 1.ª fase.

Presupuesto: 20.701.588 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

Fianza: Provisional, de 414.032 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce treinta horas, durante un plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones.

Expediente: Se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce treinta horas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...), manifiesta lo siguiente:

1.º Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Reinosa para contratar la ejecución de las obras del proyecto de colector de aguas residuales en Las Sanguijuelas, 1.ª fase.

2.º Que ha examinado el proyecto, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares y toda la documentación.

3.º Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variaciones todos estos documentos.

4.º Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación por la cantidad de... pesetas (en letra y número, IVA incluido).

Acompaña en sobre aparte la documentación reglamentaria, lugar, fecha y firma.

Reinosa, 19 de septiembre de 1995.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

95/130576

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de septiembre de 1995 autorizó la concertación de una operación de crédito por importe de seiscientos setenta y cinco millones ciento setenta mil setecientos ochenta 675.170.780 pesetas, y aprobó el pliego de condiciones particulares para la contratación del citado préstamo mediante concurso público.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que durante un plazo de veintiséis días hábiles siguientes, a la publicación del presente anuncio podrán presentarse proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/134705

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de agosto de 1995, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1996, así como también la plantilla de personal, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 9.324.964 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 10.200.000 pesetas.

- 3. Gastos financieros, 2.000.000 de pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
- 6. Inversiones reales, 3.300.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 12.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 38.024.964 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 11.000.000 de pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 2.200.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 4.919.964 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 16.400.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 1.505.000 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 38.024.964 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Pas, 28 de septiembre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/131153

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 14 de agosto de 1995.—El presidente (ilegible).

95/130164

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Limpías, 21 de septiembre de 1995.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

95/130589

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1995, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, se halla el mismo

expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno del Ayuntamiento con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Beranga a 3 de octubre de 1995.—El alcalde, Martín Arnáiz Ruiz.

95/134527

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de julio de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
12 131	900.000	1.800.000
31 160	650.000	3.150.000
44 210	1.000.000	1.400.000
12 212	10.000	510.000
46 212	500.000	1.000.000
44 213	500.000	1.000.000
12 220	100.000	700.000
41 221	100.000	600.000
44 221	500.000	3.500.000
61 227	300.000	700.000
44 600	400.000	1.556.264
51 600	7.250.000	10.250.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 12.210.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 14.416.924 pesetas.
- Capítulo 2º: 18.085.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.962.509 pesetas.

Capítulo 4º: 1.972.700 pesetas.

Capítulo 6º: 11.806.264 pesetas.

Capítulo 9º: 5.166.603 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 2 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/134535

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 1995 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/95 de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo: 1. Denominación: Gastos de personal. Consignación inicial: 16.758.230 pesetas. Consignación definitiva: 16.758.230 pesetas.

Capítulo: 2. Denominación: Gastos de adquisiciones de bienes y servicios. Consignación inicial: 17.360.000 pesetas. Consignación definitiva: 17.360.000 pesetas.

Capítulo: 3. Denominación: Gastos financieros. Consignación inicial: 3.900.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.900.000 pesetas.

Capítulo: 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación inicial: 975.000 pesetas. Consignación definitiva: 975.000 pesetas.

Capítulo: 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación inicial: 26.200.000 pesetas. Modificación: 8.649.633 pesetas. Consignación definitiva: 34.849.633 pesetas.

Capítulo: 9. Denominación: Pasivos financieros. Consignación inicial: 3.420.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.420.000 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 68.613.230 pesetas modificación, 8.649.633 pesetas, y consignación definitiva, 77.262.863 pesetas.

Los aumentos se producen por incorporación de remanente de créditos (8.649.633 pesetas), con abono en el concepto presupuestario 870.02.

Contra el presente acuerdo de modificación del presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la referida Ley 39/1988, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Villacarriedo, 11 de septiembre de 1995.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

95/130638

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 1995 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/95 de modificación de crédito por suplementos de crédito y créditos extraordinarios que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo: 1. Denominación: Gastos de personal. Consignación anterior: 16.758.230 pesetas. Modificación: 1.531.382 pesetas. Consignación definitiva: 18.289.612 pesetas.

Capítulo: 2. Denominación: Gastos de adquisiciones de bienes y servicios. Consignación anterior: 17.360.000 pesetas. Modificación: 700.000 pesetas. Consignación definitiva: 18.060.000 pesetas.

Capítulo: 3. Denominación: Gastos financieros. Consignación anterior: 3.900.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.900.000 pesetas.

Capítulo: 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación anterior: 975.000 pesetas. Modificación: 4.717.399 pesetas. Consignación definitiva: 5.692.399 pesetas.

Capítulo: 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación anterior: 34.849.633 pesetas. Modificación: 2.326.249 pesetas. Consignación definitiva: 37.175.882 pesetas.

Capítulo: 9. Denominación: Pasivos financieros. Consignación anterior: 3.420.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.420.000 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 77.262.863 pesetas modificación, 9.275.030 pesetas, y consignación definitiva, 86.537.893 pesetas.

Los aumentos se producen por incorporación del remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio anterior, en cuantía de 8.133.934 pesetas, con abono en el concepto presupuestario 870 y con cargo a mayores ingresos de los previstos en las partidas de transferencias de otros Ayuntamientos y de organismos administrativos del Estado, conceptos presupuestarios 462 y 421, respectivamente.

Villacarriedo, 15 de septiembre de 1995.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

95/130640

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/95, de suplemento de crédito y crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto, financiado con mayores recursos de los previstos inicialmente y con subvenciones finalistas, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1995.

Los interesados legítimos según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villacarriedo, 13 de septiembre de 1995.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

95/130641

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**EDICTO**

Conforme el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1995, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido suplemento o crédito extraordinario las que se relacionan.

Suplemento

—Aplicación presupuestaria, 4.21. Suplemento, 1.815.000 pesetas. Consignación actual incluido aumentos.

—Aplicación presupuestaria, 42.46. Crédito extraordinario, 185.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Remanente líquido de Tesorería, 2.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 12.494.624 pesetas.

Capítulo 2º: 13.174.966 pesetas.

Capítulo 3º: 762.406 pesetas.

Capítulo 4º: 2.524.150 pesetas.

Capítulo 6º: 530.000 pesetas.

Capítulo 9º: 1.275.627 pesetas.

Total: 30.761.773 pesetas.

Ruente, 3 de octubre de 1995.—El alcalde, Jaime Molleda Barbás.

95/130413

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras a 3 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/133737

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 1995, el expediente de modificación de transferencias número dos dentro del presupuesto general para 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Penagos, 29 de septiembre de 1995.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

95/134533

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 1995, ha sido aprobado el padrón de facturación del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 1995, lo que se hace público al objeto de que puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren

oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al tercer trimestre de 1995, serán puestos al cobro en octubre durante dos meses a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del veinte por ciento, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 22 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/132629

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1995 la modificación parcial de diversas ordenanzas fiscales e imposición de nueva ordenanza sobre la venta ambulante en el municipio, que a continuación se detallan:

Tasas.

- Expedición de documentos (modificación).
 - Apertura de establecimientos (modificación).
 - Recogida domiciliaria de basuras (modificación).
 - Alcantarillado-Saneamiento (modificación).
- ##### Precios Públicos.
- Suministro domiciliar de aguas (modificación).
 - Venta ambulante (imposición).
- ##### Impuestos.
- Actividades económicas (modificación).
 - Incremento del valor de los terrenos urbanos (modificación).

Se hace público este acuerdo provisional, quedando expuesto junto con las respectivas ordenanzas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local; entendiéndose que de no formularse alegación alguna contra las mismas, se procederá en los términos del citado artículo 17, apartados 3 y 4.

Puente Viesgo, 28 de septiembre de 1995.-El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

95/132625

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1995, los padrones cobratorios del precio público por el abastecimiento domiciliario de agua, de la tasa por recogida de basuras, del canon de parcelas y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; correspondientes al presente ejercicio de 1995, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Arredondo a 28 de septiembre de 1995.-El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

95/131862

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente, y de forma definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público, las modificaciones de las tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 1996:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza reguladora de los precios públicos de prestación del servicio de suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en conocimiento de los interesados, que el acuerdo de modificación de las citadas ordenanzas fiscales, estará expuesto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento desde la publicación del presente anuncio y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", así como formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres, 27 de septiembre de 1995.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

95/131436

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1995, ha aprobado provisionalmente las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasas: Recogida de basuras y alcantarillado.
- Precio público: Suministro de agua.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Todo lo cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Ribamontán al Mar, 7 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/130435

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don Rufino Díaz Helguera, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Se da conocimiento al vecindario de Castro Urdiales de la puesta al cobro de los padrones correspondientes del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza rústica y urbana, así como la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE), cuota municipal, correspondiente al ejercicio de 1995.

Como plazo para su abono «en voluntaria», se determina el período comprendido:

—Para el impuesto sobre actividades económicas, entre los días 29 de septiembre y 18 de diciembre del presente año.

—Para el impuesto sobre bienes inmuebles, entre los días 15 de octubre al 30 de diciembre.

Quienes no tengan domiciliado el recibo que corresponda podrán hacer efectivo su importe en cualquier oficina de Caja Cantabria, en horario de oficina.

Se hace saber, igualmente, cómo —transcurrido el plazo anteriormente indicado— las cantidades no satisfechas y por tanto adeudadas vendrán a exigirse por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que pudieran producirse.

De todo lo cual, en tiempo y forma, se da cumplida y pública información.

En Castro Urdiales, 19 de septiembre de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/130172

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada, aprobó provisionalmente la imposición y modificación de los siguientes tributos: Impuesto sobre construcciones y obras y tasa sobre licencias urbanísticas.

Se anuncia que este acuerdo, junto con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen fundadas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 23 de agosto de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/130572

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Juan Francisco Setién Diego se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de persianas en la c/ Industria, 62 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El Astillero a 2 de octubre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/133974

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don Hugo Puente Ortiz (documento nacional de identidad número 13.931.719) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de terraza de verano en la localidad de Unquera (calle Asturias), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesús (Val de San Vicente), 21 de agosto de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

95/117103

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/1994, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Felipe Pérez Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, núcleo rural del vigente plan general de ordenación urbana de Camargo, en el pueblo de Revilla.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 21 de septiembre de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/134532

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del polígono industrial La Chimenea y vial del sistema general de comunicaciones, con un presupuesto de ejecución material de 265.259.845 pesetas. El referido expediente se expone al público por plazo de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda proceder a su examen y efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Laredo, 5 de octubre de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/136247

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el convenio urbanístico a suscribir con la empresa «Fidica, S. A.», cuyo objeto es la reclasificación y cesión de terrenos con destino a dotaciones

en la zona denominada «La Coteruca» y ampliación de la unidad de actuación número 2.1, de las del plan general de ordenación urbana de Suances.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo los interesados consultar en la oficinas municipales el expediente de referencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la recepción de ese escrito, y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances, 19 de septiembre de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/130635

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**ANUNCIO**

Por acuerdo del Ayuntamiento de Comillas se amplía el plazo de información pública del plan especial de protección del conjunto histórico de Comillas, redactado por los arquitectos don Luis de la Fuente Salvador, don José Luis Esteban Gavín, don Juan Carlos González Eguíluz y doña Luisa Gonzalo Maza, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 19 de mayo de 1995 y expuesto en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 14 de julio de 1995 y el «Diario Montañés» del día 27 de julio de 1995.

El plan especial se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Comillas, 21 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/132397

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

Por don Bernardo Díaz Cobo, en representación de la cooperativa «Virgen de Valvanuz», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de recogida de leche para 50.000 litros en la localidad de Bárcena de Villacarriedo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo, 19 de junio de 1995.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

95/91806

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 537/94

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 537/94, seguido a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador señor Pérez del Olmo contra don Antonio Lastra Ibáñez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«En el pueblo de Casar de Periedo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, una finca compuesta de casa en construcción, plantas baja y alta, con cuadra y pajar, señalada con el número 9 de gobierno, en la calle de San Lorenzo y barrio de Periedo, con una superficie de 232 metros cuadrados; corral, al Sur de la casa, y por donde ésta tiene su frente y entrada, con una superficie de 1 área, y huerta, situada al Sur y Este de la casa y corral, con algunos árboles frutales, y con una superficie de 3 carros, equivalentes a 5 áreas 37 centiáreas. Todo ello como una sola finca linda: Norte, Sur y Este, caminos públicos, y Oeste, casa de doña María Ruiz y camino público.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 771 (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal), libro 128, folio 63, finca 17.900 e inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 22 de noviembre, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 10.940.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de diciembre, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0537/94 del «B. B. V.» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 19 de septiembre de 1995.—
La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/131805

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 695/95

Doña María Etxeberria Alkorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 695/95 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Instituto Nacional de Empleo contra la empresa de don Félix Hernández Nalda, sobre prestación, se ha dictado lo siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 7 de noviembre, a las doce horas. Hágase entrega a la demandada de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio de la magistrada motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículos 82 y 83 de la L. P. L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (artículo 141 de la L. P. L.).

En cuanto a los otrosíes de la demanda: Se accede a lo solicitado en los mismos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspende las ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme: La ilustrísima magistrada, Emelina Santana Páez.—La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en ésta y citación a usted, expido y firmo la presente en lugar y fecha «ut supra».—La secretaria judicial.

INEM y don Félix Hernández Nalda.

Advertencias a las partes.—Si el demandante intentase comparecer en juicio asistido de abogado o representado por éste, procurador o graduado social colegiado, lo hará constar en la demanda; asimismo, la demandada pondrá esta circunstancia en conocimiento del órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al demandante, pueda estar representada por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de las partes al derecho de valerse de abogado, procurador o graduado social colegiado (artículo 21.3 de la L. P. L.).

La representación de parte interesada y, en todo caso, de entidades sociales deberá acreditarse por medio de escritura, de poder notarial o por comparecencia ante la secretaria del Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Félix Hernández Nalda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 25 de septiembre de 1995.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Etxeberria Alkorta.

95/134575

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 16/94

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santoña,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 16/94, sobre daños a la propiedad, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Carlos Lacalle Armas, resultando perjudicado don José Antonio Gómez Moreno,

en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Lacalle Armas a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a don José Antonio Gómez Moreno en la suma de 73.613 pesetas, así como al pago de las costas procesales si las hubiere. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María del Val Oliveri.

Y para que sirva de notificación al condenado don Carlos Lacalle Moreno, en ignorado paradero, libro la presente, en Santoña a 23 de agosto de 1995.—El magistrado-juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

95/117403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 329/91

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia e instrucción número uno de Santoña,

Hago saber: Que en los autos que se hará mención se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 14 de julio de 1995. El señor don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del juicio verbal civil seguidas ante este Juzgado al número 329/91, a instancias del procurador don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de don Francisco Javier González Fernández contra don Íñigo Gerardo del Toro Astobiza, mayor de edad y vecino de Bilbao y contra la entidad aseguradora «Compañía de Seguros Grupo Zurich», sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción formulada por la parte demandada debo declarar y declaro inadmisibles la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Javier González Fernández contra don Íñigo Gerardo del Toro Astobiza en reclamación de cantidad a fijar en ejecución de sentencia, hasta un límite de 10.000.000 de pesetas, con absolución de instancia, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días y que le será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. C. si no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a don Íñigo Gerardo del Toro Astobiza, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santoña a 19 de julio de 1995.—El juez, José María del Val Oliveri.

95/119014

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 148/95

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el juez de primera instancia número dos de Santoña, se hace saber que en este Juzgado y con el número 148/95 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Concepción Naveda Gómez sobre declaración de fallecimiento de don José Naveda Gómez, nacido en Santander, en fecha 7 de mayo de 1910, hijo de don José y de doña Anunciación, vecino de Bárcena de Cicero, donde tuvo su último domicilio, y que en el tiempo de la guerra civil española fue movilizado, tomando parte activa en la contienda, momento en el que se dejó de tener noticias de él y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria», periódico de Madrid «ABC», en el periódico «El Diario Montañés» de esta región, así como por «Radio Nacional de España», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer en este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Santoña a 12 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/107459

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

Expediente número 217/95

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos con el número 217 de 1995, a instancia de don Francisco Alberdi Gómez, representado por el procurador señor González Castrillo, contra doña Valentina del Barrio Martínez, don Jesús Rábago, doña Gregoria del Barrio Martínez, don José Fernández Gutiérrez, don Manuel de Celis Pérez y esposa, don Antonio Lamadrid Galnares y esposa, don Guillermo Marcos de Mier y esposa, doña Ángela Marcos de Mier y esposa y doña Isabel Díez Bonet y esposo, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener relación e interés en este pleito, sobre constitución de servidumbre legal de paso, de quienes se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente referidos por término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no com-

recen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento a los demandados anteriormente referidos, expido y firmo la presente, en Reinosa a 31 de julio de 1995.—El juez de primera instancia (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/123419

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

Expediente número 116/95

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos con el número 116 de 1995, a instancia de don Manuel Pérez Saborido-Díaz, representado por el procurador señor González Castrillo, contra doña María del Carmen Arenas Varona y don Fernando Baranguán Andrés, sobre reclamación de cantidad, de quienes se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente referidos por término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Vizcaya», «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña María del Carmen Arenas Varona y don Fernando Baranguán Andrés, expido y firmo la presente, en Reinosa a 20 de julio de 1995.—El juez de primera instancia (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/123415

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 206/95

Doña Blanca Bolado Sánchez, jueza de primera instancia del Juzgado de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 206/95, a instancia de don Alberto Sandoya Fernández se sigue expediente de dominio sobre tracto sucesivo de la siguiente finca:

1.º Al folio 11 del libro 67 del Ayuntamiento de Enmedio aparece inscrita la finca 6.453 que, según las inscripciones 1.ª y 3.ª, se describe así:

Urbana. Casa en el pueblo de Requejo, calle San Pedro, número 57, que se compone de planta baja, habitación en alto, cuadra, pajar y accesorios. Mide todo 150 metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, huerta de la misma, y ésta, con ejido; frente, carretera nacional, y espalda, don Julián Sandoya.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Reinosa a 5 de septiembre de 1995.—La jueza, Blanca Bolado Sánchez.—El secretario (ilegible).

95/127530

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 340/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamentaria voluntaria de don Aniceto Castañeda Martínez y doña Manuela Menocal Pereda, seguida bajo el número 340/95, a instancia de don Vicente Castañeda Menocal, representado por el procurador señor Cruz González, del que son parte interesadas don Ricardo Castañeda Menocal, don Manuel Castañeda Menocal y don Aniceto Castañeda Menocal, con domicilio conocido, quienes deberán personarse en los autos dentro de los quince días siguientes para usar de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a todas aquellas personas que pudieran tener interés en estos autos mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Torrelavega a 1 de septiembre de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/132580

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 182/93

Doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 6 de junio de 1995. Vistos por doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, defendida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra don

Antonio Señas López y doña María Rosario de la Torre Bedoya, que figuran declarados en rebeldía.

Fallo: Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Señas López y doña María Rosario de la Torre Bedoya, y con su producto entero y completo pago a su acreedora «Banco Santander, Sociedad. Anónima», de la cantidad de 3.432.013 pesetas de deuda principal, más los intereses correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Señas López y doña María Rosario de la Torre Bedoya, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 4 de septiembre de 1995.—La jueza, María Dolores Galovart Carrera.

95/122917

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 399/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 28 de marzo de 1995. El ilustrísimo señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez y dirigida por el letrado don José Ballesteros, contra don Antonio Señas López y doña María del Rosario de la Torre Bedoya, declarados en rebeldía, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Señas López y doña María del Rosario de la Torre Bedoya, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución las cantidades de 150.000 pesetas, importe del principal, más 75.000 pesetas por comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y las costas a cuyo pago debo condenar condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 18 de julio de 1955.—El secretario (ilegible).

95/122922

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Cédula de notificación y
requerimiento

Expediente número 261/95

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en los autos 261/95, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", representada por don Javier Antolínez Alonso, contra don Ramón Díaz Fernández, en reclamación de crédito hipotecario,

Se notifica por la presente a don Ramón Díaz Fernández, cuyo último domicilio conocido es c/ Ruiz Tagle número 10, piso 6º, letra D, Torrelavega.

Y se requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma que se reclama en demanda y que asciende a la cantidad de 14.855.318 pesetas de principal, más intereses que se devenguen y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas la ejecutante, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Torrelavega a 14 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/128734

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 125/95

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 125/95 seguido en este Juzgado sobre apropiación indebida en que figura como denunciado don Eugenio Obregón García. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo

día 9 de noviembre y hora de las once quince comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y sirva de citación al mencionado implicado expido la presente en Torrelavega a 2 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/134545

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de notificación y
emplazamiento

Expediente número 265/95

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido con el número 265/95, a instancia de don José Luis Fernández Arenal, contra don Avelino Fernández Martínez y otros, sobre impugnación de particiones, se emplaza a don Avelino Fernández Martínez, que tuvo su último domicilio en Rotterdam (Holanda), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días, se persone en este Juzgado a fin de darle traslado de la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" a los fines indicados, expido la presente en Torrelavega a 21 de septiembre de 1995.—Firmado (ilegible).

95/132591

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de notificación y
emplazamiento

Expediente número 313/95

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 313/95, sobre acción declarativa, a instancia de doña María Dolores Ruiloba García, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, contra doña Mariana Rosario, don Ricardo, don Manuel y doña María del Pilar Ruiloba García, he acordado emplazar a la demandada doña María del Pilar Ruiloba García, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el

plazo de diez días se persone en este Juzgado, al objeto de darle traslado y copia de la demanda, bajo los apercibimientos que de no comparecer se le declarará en situación de rebeldía procesal.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada mencionada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 12 de julio de 1995.-Firma (ilegible).

95/128737

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 223/95

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 223/95, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad «Cadesa», dedicada al negocio de compra-venta de artículos electrodomésticos, con domicilio social en Torrelavega, calle Augusto G. Linares, número 1, 2º derecha, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a dicha entidad en estado de quiebra necesaria, en la que se ha designado comisario de la quiebra a don Luis Casero Sainz de Miera y depositario de la misma a don Serafín Fernández Villazón, comerciantes de esta localidad, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día primero de enero de 1995.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes a la quebrada que deberán hacer manifestación de ellas al comisario bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades a la quebrada, hagan entrega de ellas al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 1 de septiembre de 1995.—La jueza, Gemma Rodríguez Sagredo.

95/120393

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO

Contrarrequisitoria

Expediente número 27/40/94

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 27/40/94, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Francisco Viera González lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla a 13 de septiembre de 1995.-El secretario relator (ilegible). 95/131494

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTIFICACIÓN POR EXTRAVÍO

Don Primitivo Martínez Gutiérrez, comunicación de extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Primitivo Martínez Gutiérrez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Torrelavega a 27 de septiembre de 1995. El interesado, don Primitivo Martínez Gutiérrez. Firmado.

95/130555

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %	

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958